## IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARZUA

Primera Instancia de esta ciudad y su En el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa se sigue expediente sobre declara-ción de fallecimiento de Carmen Alvarez Iglesias, vecina que fué de Cornado, en el municipio de Touro, que se ausentó para América hace más de treinta años.

para America nace mas de treinta anos.
Arzúa, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera
Instancia accidental (ilegible).—4.353.
y 2.ª 16-6-1962

## BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providen-cia del día de hoy dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Torréns Hernández, nacido en Barcelona el 13 de noviembre de 1909, hijo de Carlos y Mercedes, que tuvo su últi-mo domicilio en esta c.udad. avenida del General Sanjurjo, número 1, piso quinto, del que se ausentó a primeros de enero de 1950, dirigiéndose a Brasil, y sin que se hayan tenido noticias del mismo a partir de su ausencia, se hace saber a cuantas personas puedan perjudicar la declaración de fallecimiento dicha la incoación de tal expediente a instancia de su herde tal expediente a instancia de su her-mano don Carlos Torréns Hernández, mayor de edad, casado, industrial y domici-liado en esta ciudad, calle Valencia, nú-mero 88, principal segundo, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar del si-guiente a la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 15 de mayo de 1962.—El Secretario, Julián Ruiz.—4.259.

y 2.° 16-6-1962

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, y promovido por don Juan Antonio Mora Juan, se sigue expediente sobre inscripción de defun-ción de dona Elvira Mercade Solé, nacida el día 21 de octubre de 1918 en esta ciu-dad, hija de Francisco Mercadé Solé y ca-sada con don Juan Antonio Mora Juan, y que tuy osu último domicilio en Barceloque desapareció del mismo en el mes de julio de 1937, y para la debida publicidad de la tramitación del expediente se ha ordenado la publicación del presente edicado de la desapareción del presente edicado de la contra de presente edicado de la contra de c to a fin de que cuantas personas puedan informar sobre el paradero de la causante

comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo dentro del término de treinta dias.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia Francisco Corrales.—4.161. y 2.º 16-6-1962

# HELLIN

Don Joaquin García Lavernia, Juez de partido

Hago saber, y a efecto de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjui-ciamiento Civil. que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Enriqueta Romero Requena, natural de esta localidad, de la que se ausentó, sin que se tengan noti-cias de su paradero desde el año 1916.

Dado en Hellin a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Joaquin Garcia.—El Secretario (ilegible).—4.619.

у 2.а 16-6-1962

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, se tramita expediente instado por el Procurador señor Argos en nombre y representación de don Ramón Carrión Camarero, sobre declara-ción de fallecimiento de la esposa de este último señor, doña Basilia Fernández Mencía, natural de Espinosa del Rey (Toledo), hija de Emilio y de Isabel, domicilia da últimamente en esta capital, calle de Gerona, número 8, Puente de Vallecas, ausentándose del mismo en el año 1925, sin que se hayan vuelto a tener noticias de

Lo que se hace público en cumplimien-to de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Juez. Francisco G. Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—4.412.

у 2. а 16-6-1962

En virtud de providencia dictada con fecha seis de junio del corriente año por el Juzgado de Primera Instancia número julio próximo, a las dieciséis horas y media, en el local de dicho Juzgado, para que tenga lugar la celebración de la Junta de graduación de créditos, citándose para dicho acto a todos los acreedores por me-

dio de edictos.
Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de don José Torres Rodríguez. titular de «Hierros Comerciales Torres», expido el presente con el visto bueno del señor Juez y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, S. Martín-Laborda.—5.846.

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy por dicho Juzgado, se ha declarado en estado de suspensión de padeclarado en estado de suspensión de pagos a la entidad «Asana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de López de Hoyos, número 378, dedicada a la explotación con carácter comercial de patentes de todas clases y a la explotación de la patente de invención española número 169.780 y a cualquier actividad industrial o comercial, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno. taños, número uno.

Lo que se hace público para general co-

nocimiento.

nocimiento.
Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» 'y de esta provincia, se expide el presente en Madrid a catorce de mayo de mil noveciantos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.— El Secretario, P. S.-P. Almárcegui.—5.814.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Plácido López Arnáiz, contra do fia Concepción Cuena López, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado. do sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados a dicha demandada, para cuyo remate en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día dieciséis de agosto pró-ximo, y hora de las doce, bajo las con-diciones siguientes:

diciones siguientes:

La parte indivisa que corresponde a doña Concepción Cuena López, sobre la siguiente finca: Casa número cuatro duplicado, hoy número seis de la calle de Juan Duque de esta capital, zona del Ensanche, distrito de La Latina, consta de planta baja, con una tienda y un sótano habitable y de dos plantas más con dos cuartos cada una: que linda por el Norte o derecha entrando con casa de don Rafael y don Pedro Atienza Fernández, por o derecha entrando con casa de don Ra-fael y don Pedro Atienza Fernández; por el Sur o izquierda, con solar dé don José Atienza Fernández, y al Oeste o espalda, con solar de don José Ochoa, y por el Este o frente con la referida calle de Juan Duque. Tiene una superficie toda la finca de doscientos veintiocho metros ocho decimetros cuadrados, equivalentes a 2.947 pies, también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación una superficie de 111 metros 25 decimetros cuadrados, desti-nándose el resto a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital al tomo 772, libro 81, sec-ción 2.ª, folio 184, finca 1.588. Valorada pericialmente dicha parte indivisa, o sea la mitad de dicha finca, en la suma de doscientas mil pesetas.

# Condiciones

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la referida cantidad de 200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

3.ª Que el título de propiedad de la mitad indivisa de la finca se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría del Juzgádo para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningún otro título, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Madrid, siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario (ilegible).—5.806.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por la Procurador doña Josefina Alzugaray, en nombre y representación de doña Maria del Carmen Gómez Meana, contra don Antonio Gómez González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer un segundo emplazámiento por medio del presente edicto al demandado, don Antonio Gómez González, en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en estes autos el término de quinto día, mitad del anteriormente fijado.

Mente njado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado, don Antonio Gómez González, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid à treinta de mayo de mil novocientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don David y don José Santiago Armero contra «Banca López Quesada, S. A.», y don Melchor Escrig Magdalsna sobre tercería de dominio, en los cuales se dictó la sentencia, que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital. habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don David y don José Santiago Armero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barchín del Hoyo (Cuenca), representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y dirigidos por el Letrado don Luis Vázquez, contra la «Banca López Quesada, S. A.», representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y dirigida por el Letrado don José Luis Campos Salcedo, y contra don Melchor Escrig Magdalena, que ha sido declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; y...

sido declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; y...
Fállo: Que estimando la demanda interpuesta por don David y don José Santiago Armero, debo declarar y declaro justificado a su favor el dominio del camión marca Pegaso, de 165 HP., con matrícula provisional M-508330 y con número de motor y bastidor 376.475, embargado en juiclo ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de la «Banca López Quesada», contra don Melchor Escrig Magdalena, que han sido los demandados en este procedimiento de tercería, acordando, en su consecuencia, el alzamiento de embargo trabado sobre dicho vehículo en los autos ejecutivos mencionados, a los que se llevará, luego que sea firme la presente sentencia, testimonio de su encabezamiento y fallo. Sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo. Acisclo Fernández Carriedo.—Rubricados. Publicación.—Leida y publicada ha sido

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí: Pedro Núñez.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Melchor Escrig Magdalena, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madvid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretarió, Pedro Núñez.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—5.749.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber que en los autos de mayor cuantía que se dirán, promovidos y seguidos en este dicho Juzgado por doña Inocencia Martín de Andrés, con carácter de pobre, contra don Donato Mauricio Diez Martín, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia.—En la villa de Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrisimo señor don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de la misma; habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de mayor cuantia y embargo preventivo, no llegando a efectuarse este, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Inocencia Martin de Andrés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en calle Huerta de Castañeda, número doce, piso tercero izquierda, defendida por el Letrado don Salvador Bernal Martin y representada por el Procurador don Albito Martinez Diez, y de otra, como demandado, don Donato Mauricio Diez Martin, mayor de edad, célibe, sacerdote y de esta vecindad y en ignorado paradero, sia que consten otras circunstancias; y declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de doscientas veinticienco mil pesetas, intereses y costas; habiendo litigado la parte actora con los beneficios de pobreza; y Resultando .....

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña Inocencia Martín de Andrés contra don Donato Mauricio Diez Martín, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma, a partir de la admisión de la demanda, y al pagó de las costas causadas en el presente juicio:

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados, y por medio de edictos en la forma que la Ley establece, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo.
Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo sefor Magistrado. Juez de Primera Instancia que la suscribe estando elebrando

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado. Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy día de su fecha, doy fe, Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. Rubricados.

Y para notificación al demandado, don Donato Mauricio Diez Martin, se expide el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Aciscio Torrecilla.—3.295.

## PUENTEDEUME

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puentedeume y su partido.

Hago público: Que en este Juzgadó, y por doña Francisca Cabana y Garabana, hija de José y de Maria, natural de Verdeal, en Santa Maria de Dorona, termino de Villarmayor, en este partido, se instó expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo José, Juan, Gerardo y Manuel Cabana Garabana, vecinos que fueron de aquel término y se ausentaron para América hace más de treinta años, sin volverse a tener noticias de ellos.

Lo que se hace público, a medio del presente, a los efectos procedentes.

Dado en Puentedeume à veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ramón Bermúdez.—El Secretario (ilegible).—4.001.

y 2.4 16-6-1962

## PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre demanda de pobreza promovida por el Procurador don Justo González Nogal, en hombre y representación de doña Magdalena Maestre Méndez, asistida de su esposo, don Pedro Prada de Prada, para litigar en autos de mayor cuantía sobre nulidad de contrato de compraventa, rendición de cuentas y otros extremos contra doña Justa Rodriguez Oterino, doña Justa Bahamonde Rodriguez, don Fernando Bahamonde Rodriguez, don Agustín Bahamonde Rodriguez, que se encuentran en ignorado paradero, y contra don Francisco Bahamonde Rodriguez, que se encuentra en Méjico, por la presente se emplaza a expresados demandados para que dentro del improrrogable término de nueve dias comparezcan y contesten la demanda de pobreza, euyas copias se hallan a disposición de los mismos en la Secretaria de este Juzgado, con apercibimiento, de no verificarlo, de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar, y que se sustanciará lincidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Puebla de Sanabria, 7 de junio de 1962. El Secretario judicial, Ramón de la Fuente.—3.273.

# VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Concepción Puchades Gallego, asistida de su esposo, don José Martinez Torralba, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Puchades Gallego, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Miguel y de Encarnación, quien se ausentó en el mes de noviembre de 1951, de su domicilio en esta capital, Gran Vía de Germanias, número doce, en donde vivía junto con una hermana casada llamada Amparo Puchades Gallego, con dirección a la Guinea Española, sin que a partir de dicho momento se hayan tenido noticias suyas, ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valencia, once de mavo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez. Salvador Barbera García.—El Secretario (ilegible).
4.446. y 2.º 16-6-1962